

INFORME: Manizales, 13 de septiembre de 2.023, paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo a fin poner en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Policia Nacional referente a la medida cautelar decretada dentro del proceso. Aunado a remitir las diligencias al Centro de Servicios para efectuar la notificación de la parte pasiva.

Mariana Ortegón R.
Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00275 00
ASUNTO	Pone en conocimiento respuesta Ejercito Nacional Remite CSJ

Conforme a la constancia secretarial que antecede en el presente proceso ejecutivo promovido por **JORGE ENRIQUE MAFLA** frente al señor **EMMANUEL DAVID MARROQUIN APONTE**, se pone en conocimiento de la parte interesada y para los fines pertinentes la respuesta allegada por la Dirección de Personal del Ejercito Nacional, quien informa acerca de la improcedencia de la medida cautelar decretada y que les fuere comunicada, por cuanto el demandado se encuentra retirado de la institución desde el 6 de julio de 2.023. *(visible en anexo 10 Cd Medidas cautelares)*.

Demandado: EMMANUEL DAVID MARROQUÍN APONTE
Expediente Interno: NO REPORTA

Una vez verificado en el (SIATH), **EMMANUEL DAVID MARROQUÍN APONTE.C. 1110595681**, se encuentra retirado de la Institución desde el 06-07-2023, ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL EJC No 1595 de fecha 29-06-2023 por la causal de **SOLICITUD PROPIA**, por lo tanto, no es posible atender de manera favorable el objeto de lo requerido por su conducto, en vista a que el mencionado se encuentra retirado y por ser la sección de nómina la encargada de los pagos salariales del personal **ACTIVO** de la institución por lo anterior y de acuerdo a lo establecido en los ACUERDOS No. 1676 del 2002 y 1857 del 2003 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de evitar inconsistencias con nombres homónimos y así poder dar estricto cumplimiento a su orden judicial
Respetuosamente El Comando de Personal en el cumplimiento a la normatividad vigente y en aras de garantizar la transparencia, agilidad, efectividad y eficiencia en los procesos de administración del talento humano, se permite informar que a partir del **07 de Agosto 2020**, todo tipo de trámite virtual, emitido por Personas Naturales, Entidades Externas como son Solicitudes, peticiones, quejas o reclamos se recibirán a través de:
[Link: www.pqr.mil.co](http://www.pqr.mil.co)

De otro lado, advirtiéndole que no existen medidas cautelares pendientes de perfeccionarse y/o practicarse, **SE ORDENA** la remisión de las piezas procesales

necesarias al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia (CSJCF), para que por su intermedio se realice el trámite pertinente para lograr la notificación de la persona ejecutada a la dirección electrónica aportada en el escrito de demanda y autorizada por el despacho mediante auto del 05 de mayo de 2.023 (emmanuelmarroco20@gmail.com) de conformidad a la norma que regula su trámite Ley 2213 de 2.022. **La parte actora deberá estar atenta a dicho acto procesal.**

Finalmente, y aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente la notificación de este auto por estado electrónico, cumpla con la carga procesal asignada, en este caso velar por la materialización efectiva de la notificación de la persona convocada; so pena de darse por desistida tácitamente el acto procesal que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No.157 fijado el 25 de septiembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ac91b3451246efa5e70d43614cc30a0cd54bad4670fe45efbba4404472060fc**

Documento generado en 22/09/2023 04:05:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>